

coy por lo tanto =

Al H. Ayuntamiento su interponiendo su autorizacion
 y demas diligencias que fueren practicadas, se
 le conceda dicho Solar en propiedad, segun y
 en los terminos que lleva manifestado: Gra-
 cia que el exponiente espere merced de la Hon-
 dad de V. H. enya vida Dios que m. b. a. P. m.
 de Alamo - 10 de Octubre de 1856 = Jose An-
 tonio Garcia.

087

y se mique el
 terreno pedido por la
 yotano fundia por los
 y decañ dicho terreno pe-
 dido de ~~los señores~~
 conceder.

Esta Municipalidad por unanimidad acordó: conceder
 los solares en los terminos que se sobietan, el Alcade D. Fran-
 cisco y el Regidor D. Juan de la Cruz Ponce de Leon, pago
 del termino que en el primer pago obra en un caso =
 seccion de los mismos; tomando como base el precio de esta
 finquenta en el registro que al efecto obra en la Junta
 de oportuna razon; en cuyo estado se concluyó esta sesion
 que firman los S. Alcades, Regidores que asistieron y el Pro-
 curador Sindico; de cuyo efecto interino certifico

Andres Guerrero

Gines del Valle

Juan no pagado
Fulgencio Pedrena

Joy Presente
H. Secretario Interino.

Andres Sapiaff

Acia Extraordinaria
de este Ayuntamiento

En la Villa de Fuente Alamo, a los 10
 de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis
 reunidos los Señores en las Salas Capitulares
 de este Ayuntamiento, los Señores Alcalde
 Procurador Sindico y los componentes

